



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO



REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO PARA AÑO FISCAL 2017

Ayacucho – Perú

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º .- Objeto del Reglamento

El presente Reglamento tiene por objeto normar y regular los mecanismos de participación de la sociedad civil y del Estado en el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Basado por Resultados del Gobierno Región Ayacucho para Año Fiscal 2017.

ARTICULO 2º .- Ámbito de Aplicación

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende a gobiernos locales provinciales, la sociedad civil, organizaciones sociales de alcance regional, entidades públicas y privadas en la Región Ayacucho.

ARTICULO 3º .- Finalidad

Es establecer los lineamientos para el desarrollo y proceso del Presupuesto Participativo por resultados y de promover la participación activa, adecuada e inclusiva de las ciudadanas y los ciudadanos, la sociedad civil organizada y del sector público en las actividades programadas del proceso, en la priorización de proyectos de inversión estratégicos de impacto regional y la asignación presupuestal, que permitan mejorar la calidad de vida de mujeres y hombres

ARTICULO 4º .- Base Legal

- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, que modifica los artículos 4º, 5º, 6º y 7º en alcances, fases, instancias y oficialización.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 y sus modificatorias el DS N° 131-2010-EF y la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la ley N° 27950 y 28543.
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Art. 4º señala que la finalidad de los gobiernos regionales es garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 132-2010-EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital (cobertura y montos de ejecución según niveles de gobierno).
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados publicado mediante Resolución Directoral N° 007.2010-EF/76.01.
- Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016.

ARTICULO 5º.- Principios Rectores

El desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo 2017, deberá supeditarse en los siguientes principios rectores:

- a) Participación ciudadana de mujeres y hombres
- b) Transparencia,
- c) Igualdad de oportunidades e igualdad de género
- d) Tolerancia
- e) Efectividad y eficiencia
- f) Equidad
- g) Competitividad
- h) Respeto a los acuerdos participativos
- i) Subsidiariedad

ARTICULO 6º.- Objetivos del Proceso del Presupuesto Participativo

- a) Mejorar la eficiencia y eficacia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2016-2021 y otros instrumentos de planificación complementarios que se encuentren vigentes, que mejore las condiciones de vida de mujeres y hombres
- b) Promover la igualdad de oportunidades e igualdad de género promoviendo la participación de mujeres y hombres, la sociedad civil, organizaciones sociales y empresas en la toma de decisiones de proyectos de inversión.
- c) Articular los procesos del Presupuesto Participativo del nivel provincial y regional con la finalidad de lograr sinergias en el desarrollo de acciones y ejecución de proyectos de inversión estratégicos, para la generación de productos, resultados e impactos que demanda la población, que apunten a cerrar y/o eliminar brechas de género y el goce efectivo de los derechos fundamentales de mujeres y hombres con énfasis en el desarrollo humano y la igualdad de género.
- d) Fijar prioridades en la inversión pública regional y seleccionar proyectos viables en orden de prelación por su calidad e impacto.

TITULO II

DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTICULO 7º.- Fases del proceso de Presupuesto Participativo

El desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo comprende las siguientes fases:

- 1. **Fase 1: Preparación**
 - 1.1 Comunicación
 - 1.2 Sensibilización
 - 1.3 Convocatoria
 - 1.4 Identificación y Registro de Agentes Participantes
 - 1.5 Capacitación de Agentes Participantes
- 2.- **Fase 2: Concertación**
 - 2.1 Desarrollo de Talleres de Trabajo
 - 2.2 Formalización de Acuerdos y Compromisos

3. Fase 3 : Coordinación

3.1 Articulación de Políticas y Proyectos entre el GRA y GLP

4. Fase 4 : Formalización

4.1 Coordinación para la inclusión de PIPs en el PIA

4.2 Rendición de Cuentas

ARTICULO 8º.- Fase de Preparación

Es responsabilidad del Presidente Regional, en coordinación con el Consejo de Coordinación Regional del GRA, iniciar con el proceso de ejecución de acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, registro y capacitación de Agentes Participantes, las mismas que serán difundidas a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, de las Direcciones Regionales y los medios de comunicación local de mayor sintonía en las sedes zonales de capacitación.

Durante esta fase se busca garantizar y promover las condiciones de participación de toda la ciudadanía, mujeres y hombres de zonas rurales y urbanas, organizadas/os o acreditadas/os, facilitando el proceso para su inscripción.

ARTICULO 9º.- Fase de Concertación

Esta fase es el acto principal del proceso y compromete a Agentes Participantes del sector público acreditados y de la sociedad civil para desarrollar trabajos concertados de diagnóstico, identificando los principales problemas que afectan la región y generan desigualdades de género, priorizando la identificación de proyectos de inversión que contribuyan a la superación de los problemas y necesidades diferenciadas de hombres y mujeres, especialmente de aquellos sectores en situación de vulnerabilidad y con mayores necesidades de servicios básicos, en el marco de los resultados priorizados y objetivos estratégicos del PDRC.

En esta fase, el Presidente Regional procederá con la Rendición de Cuentas al inicio del Taller de Trabajo Regional.

ARTICULO 10º.- Fase de Coordinación

Corresponde al Gobierno Regional de Ayacucho la coordinación previa en los Talleres de Trabajo Regional con los gobiernos locales en materia de gastos de inversión teniendo en cuenta las competencias, prioridades y promoción de economías de escala y concertando esfuerzos para el cofinanciamiento de proyectos en el marco del principio de subsidiariedad.

ARTICULO 11º.- Fases de Formalización

Corresponde a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en coordinación con la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Gestión Institucional del Consejo Regional del GRA, la inclusión de los proyectos de inversión concertados en el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTICULO 12º.- Cronograma del Proceso

Nº Ord.	FASE / ACTIVIDAD	FECHA
I.	FASE PREPARATORIA	
	1.1 Conformación del Equipo Técnico	4 - 8 Ene.
	1.2 Actualización del Reglamento del Ppto. Ptvo.	6 -11 Feb.
	1.3 Aprobación del Reglamento y Cronograma del Proceso	4 Ene 07 Mar.
	1.4 Comunicación, sensibilización y convocatoria	8 Ene -07 Abr
	1.5 Registro de Agentes Participantes	8 Feb- 07 Abr
	1.6 Talleres de Capacitación:	
	ZONA SUR:	
	Sede: Puquio: Todos sus distritos	15 febrero.
	Sede: Coracora Todos sus distritos	16 febrero.
	Sede: Pauza Todos sus distritos	17 febrero.
	ZONA CENTRO:	
	Sedes: sucre y Vilcashuaman	22 febrero.
	Sedes: Huancasancos todos los distritos	23 febrero
	Sede: Cangallo todos los distritos	24 febrero
	Sede : Huancapi todos los distritos	17 marzo
	ZONA NORTE	
	Sede: La Mar y todos los distritos	15 marzo
	Sede: Huanta todos los distritos	16 marzo
	Sede: Huamanga todos los distritos	18 marzo
II III y IV	FASE: CONCERTACION COORDINACION Y FORMALIZACION	
	Evaluación de propuestas de proyectos	1 abril.
	Taller de Trabajo Regional	7 abril.
	Articulación de políticas y proyectos de inversión con las provincias	08 abril.

FUENTE: GRPPAT-SGP - 2016

TITULO III

DE LA PREPARACION DEL PROCESO

ARTICULO 13º .- Del Equipo Técnico

El Equipo Técnico del Presupuesto Participativo estará integrado por servidores y funcionarios del Gobierno Regional y representantes de la Sociedad Civil en el siguiente orden:

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Coordinador General
- Sub Gerente de Planeamiento Miembro
- Sub Gerente de Finanzas Miembro
- Sub Gerente de Programación e Inversiones Miembro
- Gerente Regional de Infraestructura Miembro
- Gerente Regional de Desarrollo Económico Miembro
- Gerente Regional de Desarrollo Social Miembro
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Ambiente Miembro
- Representante del Instituto Regional de la Mujer Ayacuchana Miembro

ARTICULO 14º .- De las Funciones del Equipo Técnico

El Equipo Técnico desempeña la función de apoyo a la Gobernación Regional y al Consejo Regional para la organización y desarrollo de las diferentes fases del proceso del Presupuesto Participativo, brindando la información necesaria para los talleres de trabajo con igualdad de género, así como asumiendo la evaluación técnica de los proyectos propuestos, la orientación a los agentes participantes, sistematización de la información, registro del Acta de Acuerdos y custodia del archivo documentario.

ARTICULO 15º .- Actualización del diagnóstico situacional

La actualización del diagnóstico situacional corresponde al Equipo Técnico y se orientará fundamentalmente a recopilar información que ayuden a la identificación de problemas y alternativas de solución para mejorar las condiciones de vida de mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes considerando la diversidad de sus condiciones personales orientados a reducir las brechas de género existentes entre mujeres y hombres en el acceso a servicios y el ejercicio de derechos de salud, educación, trabajo, vida libre de violencia y participación social, tomando en cuenta los enfoques de derechos humanos, género, interculturalidad, medida a través de los resultados e indicadores de impacto; para lo cual se abordarán los siguientes temas:

- 1) Identificación de los problemas de interés público que obstaculicen el acceso a la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres.
- 2) Desigualdades y brechas de género.
- 3) Condiciones de vida de la población, relacionadas con las necesidades prácticas e intereses estratégicos de género, como son: acceso a servicios y ejercicio de derechos fundamentales por sexo, etapa de vida, área de residencia, etc.
- 4) Actividades Económicas orientadas a **mujeres y hombres**.
- 5) Riesgos y oportunidades del Cambio climático.
- 6) El desarrollo regional y su entorno.
- 7) Resumen ejecutivo del Plan de Desarrollo Regional Concertado de Ayacucho.
- 8) Situación de los proyectos estratégicos

La Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Estudios e Investigaciones, Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, las Direcciones Regionales y Sub Gerencias que la integran y demás instancias que tienen directa participación en la gestión del Programa de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, están obligadas a proporcionar oportunamente la información requerida por el equipo Técnico, bajo responsabilidad, para la preparación de los talleres del Presupuesto Participativo. Su incumplimiento será motivo de sanción administrativa por la Alta Dirección.

ARTICULO 16º .- Selección de una cartera de proyectos

El Equipo Técnico se encargará de la selección de proyectos viables de impacto regional o multiprovincial, que guarden coherencia con los criterios de alcance, cobertura y monto establecido en el D.S. N° 097-2009-EF, para ser propuesto en el taller de trabajo regional.

ARTICULO 17º .- Recopilación y preparación de información

El Equipo Técnico se encargará de recopilar la información siguiente, para conocimiento de los Agentes Participantes:

- a) Plan de Desarrollo Regional Concertado 2016-2021

- b) Plan Estratégico Institucional 2016 -2018
- c) Situación de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo 2015
- d) Programa de Inversión Pública 2016
- e) Banco de Proyectos del Gobierno Regional de Ayacucho

TITULO IV

DE LA CONVOCATORIA, SENSIBILIZACION Y LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTICULO 18º.- De la Convocatoria

El Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho convoca a las organizaciones sociales, instituciones públicas y privadas y sociedad civil a participar en el proceso del Presupuesto Participativo 2017, en base a un cronograma establecido, haciendo uso de los medios de comunicación adecuados a fin de dar una correcta y eficiente difusión y comunicación a los Agentes Participantes.

ARTICULO 19º.- De la sensibilización

La acción de sensibilización está orientada a la necesidad de promover la integración y participación en la gestión del desarrollo de las y los representantes de las entidades del Estado, organizaciones sociales y de la sociedad civil de nivel regional o multiprovincial y, el compromiso que deben asumir en la toma de decisiones.

Se dispondrán medidas para promover la participación de organizaciones de la sociedad civil conformadas por mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, y personas con discapacidad, entre otras personas en situación de vulnerabilidad.

ARTICULO 20º.- De los Agentes Participantes

Se promoverá la participación de agentes elegibles de organizaciones de la sociedad civil, especialmente aquellas conformadas por mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad y otras personas en situación de vulnerabilidad.

Los Agentes Participantes son personas elegidas en forma democrática en las organizaciones de la sociedad civil, y representantes de las Instituciones Públicas establecidas en el Instructivo del Presupuesto Participativo, y se agrupan en dos grupos:

Agentes Participantes con **voz** y **voto**:

- Gobernador Regional
- Miembros del Consejo Regional
- Miembros del Consejo de Coordinación Regional
- Representantes de la sociedad civil con representatividad multiprovincial
- Representantes del Organismo del Estado con incidencia multiprovincial
- Representantes de mancomunidades municipales

Agentes Participantes **con voz** y **sin voto**:

- Equipo Técnico
- Público en general

ARTICULO 21º.- Identificación y Registro de Agentes Participantes

El Equipo Técnico dispondrá de formas de registro de los Agentes Participantes complementario a los indicados en el artículo anterior, para formalizar la presencia de grupos sociales de nivel regional o multiprovincial vinculados a las dimensiones de desarrollo del Plan de Desarrollo Regional Concertado. Los Agentes Participantes deben ser designados y acreditados para el presente proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen para actuar en su representación.

En esta etapa se dispondrán los requisitos necesarios para que el registro de participantes puedan ser cumplidos por todas las organizaciones de la sociedad civil convocadas, en especial, por aquellas conformadas por mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, personas migrantes de diferentes etnias y nacionalidades y ciudadanos/as de diversas orientaciones sexuales, culturales, ideológicas y religiosas y personas con discapacidad y otras organizaciones que no hayan participado hasta el momento del proceso de presupuesto participativo.

En el marco de la simplificación administrativa, aquellos actores/as que no se encuentran acreditados por haber participado en procesos de años anteriores y, si su status dentro de la organización que representa se mantiene, bastará con confirmar su participación por escrito, a fin de evitar la presentación

ARTICULO 22º.- De la inscripción

Las instituciones públicas, Gobiernos Locales Provinciales y Mancomunidades remitirán al Coordinador del Equipo Técnico, mediante oficio, la acreditación de su representante para el proceso del Presupuesto Participativo 2017. Para el caso de las y los integrantes del Consejo de Coordinación Regional y mancomunidades, podrán remitirse a su Reglamento sobre el particular.

Las organizaciones sociales del nivel regional o multiprovincial remitirán, formalmente al Coordinador del Equipo Técnico, la acreditación de su representante elegido, para su participación en el proceso del Presupuesto Participativo 2017.

Las organizaciones que tienen alguna observación a su solicitud de inscripción tendrán un plazo no mayor de tres días hábiles para subsanarla, contados a partir de la fecha de notificación.

Con las acreditaciones formales recibidas, el Equipo Técnico elaborará la relación de Agentes Participantes en el proceso del Presupuesto Participativo 2016. Las organizaciones que no se inscriban dentro del plazo previsto, no participarán en el proceso.

ARTICULO 23º.- Del Registro de Agentes Participantes

El Registro de Agentes Participantes se abrirá al día siguiente de la publicación de la Convocatoria y se cerrará dos días antes del Taller de Trabajo Regional.

ARTICULO 24º.- Publicación de la relación de Agentes Participantes

Vencido el plazo de inscripción de los Agentes Participantes, el Coordinador del Equipo Técnico dispondrá la publicación de la lista de representantes de las instituciones y organizaciones sociales inscritos para el Presupuesto Participativo 2017, la misma que será publicada en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTICULO 25º .- Responsabilidad de los Agentes Participantes

- Asistir, por lo menos, a un taller de capacitación organizada por el Equipo Técnico
- Asistir puntual y obligatoriamente a todas las reuniones convocadas
- Participar en forma activa en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones, respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso.
- Proponer proyectos para el logro de resultados priorizados
- Suscribir el Acta de Acuerdos y Compromisos asumidos en el Taller de Trabajo Regional.

ARTICULO 26º .- Capacitación a los Agentes Participantes

Los talleres de capacitación dirigidos a las y los Agentes Participantes en especial para las /los consejeras/os, regidoras/es y agentes de la sociedad civil, se desarrollarán en español, quechua y/o dialectos de la zona, en forma descentralizada, permanente y diferenciada según edad, género y lugar de residencia, ajustándose a las necesidades y características de la población de la jurisdicción

En estos talleres se brindará información sobre aspectos relacionados al proceso y temas básicos referidos a los principales problemas y brechas de género existentes en la región. Los temas a desarrollarse son:

- i. Análisis Prospectivo Ayacucho al 2030.
- ii. Principales políticas públicas nacionales sobre la igualdad de oportunidades/género, derechos humanos y ciudadanos.
- iii. Desarrollo humano, interculturalidad e igualdad de género.
- iv. Articulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado y los planes de los gobiernos locales para una correcta ruta estratégica del desarrollo regional.
- v. Fases de Proceso de Planeamiento y del Proceso del Presupuesto Participativo Regional.
- vi. El proceso del Presupuesto Participativo Regional basado en resultados y con enfoque de género.
- vii. La dimensión ambiental un espacio determinante para el desarrollo integral y sostenido de los territorios.
- viii. Identificación de alternativas de solución de problemas mediante proyectos de Inversión Pública Regional 2015.
- ix. Importancia de incorporar el enfoque de género en el módulo de identificación de los PIPs.
- x. Rol de las mancomunidades.

TITULO V

DEL TALLER DE TRABAJO REGIONAL

ARTICULO 27º .- Del Taller de Trabajo Regional

El Taller de Trabajo Regional es la fase principal de la etapa de concertación del Presupuesto Participativo y consta de cinco partes:

- a. Rendición de cuentas y definición de políticas.
- b. Identificación y priorización de resultados.
- c. Evaluación y priorización de proyectos.
- d. Asignación de presupuesto a los proyectos priorizados.

e. Formalización de Acuerdos y Compromisos.

La convocatoria a los talleres debe realizarse con la debida anticipación y propiciar la participación de mujeres y hombres.

El equipo técnico encargado de la implementación de los talleres se expresará en español, quechua y/o dialectos de uso mayoritario en la zona y lenguaje inclusivo, propiciando la participación de mujeres y hombres por igual.

ARTICULO 28º .- De la Rendición de Cuentas y definición de políticas

Esta fase del Taller de Trabajo Regional es de nivel político y corresponde al Gobernador del Gobierno Regional informar a los Agentes Participantes sobre los siguientes temas:

- Resultados de la gestión del Ejercicio Fiscal 2015.
- Monto del presupuesto asignado para reducir brechas de género.
- Avance del Programa de Inversión Pública 2016
- Presentación de las prioridades y objetivos estratégicos del PDC 2016-2021
- Cumplimiento de acuerdos de los Presupuestos Participativos 2015 y 2016
- Informar sobre el monto del presupuesto asignado para el Presupuesto Participativo 2017.

La organización de la Fase de Rendición de Cuentas, que incluye la consolidación y presentación de la información presupuestal y de gestión arriba indicada, es de responsabilidad de la Gerencia General y su Equipo de Asesores.

ARTICULO 29.- De la identificación y priorización de resultados

Se identifican y priorizan los resultados incorporando la igualdad de género que generan un cambio en la situación que afecta a un grupo poblacional el cual se vinculan a la solución de un problema prioritario de dicha población.

Los resultados identificados y priorizados en el marco del Presupuesto por Resultados de competencia de los Gobiernos Regionales, definen los proyectos a ser presentados por los Agentes Participantes y que servirán para la evaluación por el Equipo Técnico son:

- 1) Reducción de la desnutrición crónica infantil
- 2) Mejora de la salud materno neonatal
- 3) Logros de aprendizaje en niños y niñas de comunicación y Matemática al finalizar el III ciclo de EBR
- 4) Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado para mujeres y hombres de las áreas urbanas y rurales
- 5) Acceso de la población a la identidad
- 6) Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones de mujeres y hombres en ámbitos rurales y viviendas saludables
- 7) Productividad rural y sanidad agraria
- 8) Acceso a energía en localidades rurales
- 9) Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales y viviendas saludables
- 10) Reducción de vulnerabilidad a los desastres
- 11) Competitividad de la micro y pequeña empresa que incorpore consideraciones de género referidas a la superación de los problemas y necesidades diferenciadas de hombres y mujeres.

- 12) Reducción de las brechas educativas entre mujeres y hombres
- 13) Reducción de la violencia de género en sus diferentes expresiones
- 14) Seguridad ciudadana
- 15) Participación y vigilancia ciudadana.

ARTICULO 30º .- De la presentación de proyectos

En esta fase del Taller de Trabajo Regional, los Agentes Participantes, con la facilitación del Equipo Técnico, presentarán sus proyectos de inversión de competencia regional, según el formato N° 01: Ficha Técnica de Proyectos, tales proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Los proyectos de inversión deben estar registrados en el Banco de Proyectos del SNIP en la fase de inversión.
2. El monto total del proyecto no será menor a TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3'000,000.00); su alcance será multiprovincial, **y/o** multidistrital debiendo beneficiar a un mínimo de tres (03) distritos.
3. Estar articulado a prioridades y objetivos estratégicos del PDRC 2016 – 2021

Los proyectos que no cumplen con estos requisitos serán eliminados del proceso.

ARTICULO 31º .- De la Evaluación de proyectos

Los proyectos que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo anterior pasarán a la fase de evaluación y los resultados serán presentados en el Formato N° 02. En esta fase se obtiene una relación de proyectos ordenados de mayor a menor de acuerdo al puntaje asignado y su vinculación con los resultados priorizados. Los criterios de evaluación y sus respectivos puntajes se muestran en el anexo N° 03.

Los proyectos de inversión presentados por las mancomunidades municipales y que cumplan con los requisitos arriba mencionados, tendrán un incentivo a sus puntajes obtenidos en la evaluación de proyectos.

ARTICULO 32º .- De la priorización de proyectos

La priorización de proyectos de inversión será, **luego de asignar presupuesto a obras inconclusas**, por votación de los Agentes Participantes con derecho a voto, quienes tendrán la opción de elegir dos (02) proyectos a nivel de inversión de la relación de proyectos evaluados.

Del mismo modo, se elegirán dos proyectos a nivel de idea para la elaboración de los estudios técnicos correspondientes y ser considerados en la programación multianual.

Para cada provincia de la región Ayacucho deberá existir como mínimo un proyecto priorizado y como máximo dos.

Se promoverá la priorización de proyectos que contribuyan a lograr cambios en las condiciones de acceso a servicios y necesidades básicas; así como en la toma de decisiones de mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, y personas con discapacidad y otras personas en situación de vulnerabilidad de sus derechos.

Se asegurará la participación de las organizaciones de mujeres en todo el proceso de priorización de los proyectos

ARTICULO 33º .- Asignación de Presupuesto

La asignación de presupuesto a la cartera de proyectos de inversión priorizados será en estricto orden de prioridad y el monto asignado será en función al cronograma de ejecución establecido en la Ficha SNIP del proyecto. Los proyectos a los cuales no alcanza el presupuesto asignado al PP 2016 serán incluidos en una relación aparte de proyectos, para su atención posterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Obligatoriamente deberá considerarse la asignación de presupuesto de por lo menos un proyecto por cada provincia, para su inclusión en el Acta de Acuerdos y Compromisos.

ARTICULO 34º .- De la formalización de Acuerdos y Compromisos

El Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2016 deberá contener la relación de proyectos priorizados y su respectivo presupuesto asignado, el cual constituye el compromiso concertado del Taller de Trabajo Regional. Dicha Acta, para tener validez deberá estar suscrita por todos los Agentes Participantes que asistieron al Taller de Trabajo Regional.

ARTICULO 35º .- Del Comité de Vigilancia

En la parte final del Taller de Trabajo Regional se procederá a la elección de los miembros del Comité de Vigilancia entre los representantes de las organizaciones sociales de alcance multiprovincial, que tienen como sede en la ciudad de Ayacucho, en un total de cinco miembros y por el periodo de un año.

La función del Comité de Vigilancia es realizar acciones de vigilancia a la ejecución de los proyectos del presupuesto participativo 2017.

TITULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Los asuntos que no están contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Equipo Técnico, en el marco del Instructivo para el Presupuesto Participativo vigente.

SEGUNDA.- Los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo 2017, que corresponden a Unidades Ejecutoras diferentes al Gobierno Regional de Ayacucho, deben de efectuar oportunamente la renuncia a ser Unidad Ejecutora y transferir al Gobierno Regional de Ayacucho.

FORMATO N° 01

INFORMACION DE PROYECTOS DE INVERSION

DENOMINACION DEL PROYECTO.....

.....

.....

AMBITO DEL PROYECTO:.....

LOCALIZACION: PROVINCIA:.....DISTRITO:.....

PRESENTADO POR: Municipalidad () Mancomunidad Municipal: () GRA: ()

Vinculación del proyecto:		
Vinculación con Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Regional Concertado: (Marcar con X)		
1. Garantizar una Educación inclusiva de calidad en la EBR ()		
2. Mejorar las condiciones de salud de toda la población en la Región ()		
3. Garantizar las condiciones que aseguren la igualdad de género .()		
4. Lograr la competitividad de las principales cadenas productivas de la Región ()		
5. Mejorar la calidad de la infraestructura de transporte terrestre y de las comunicaciones ()		
6. Garantizar la calidad ambiental para una sociedad sostenible ()		
Vinculación con Resultado Priorizado: (Ver Art. 29° Reglamento del PP-2017)	Describir:	
ESPECIFICACIONES	INFORMACION	PUNTAJE
VIABILIDAD:		
• Código SNIP	:	
• OPI que aprueba	: GRA () G. Local ()	
• Fecha de viabilización	:	
• Cuenta con Expediente Técnico aprobado	: SI () NO ()	
• Costo Total del Proyecto	: S/.	
POBLACION BENEFICIARIA:		
• Proporción de la población beneficiaria respecto de la provincial	:%	
COMPETENCIA:		
• Regional	: ()	
• Multiprovincial	: ()	
• Multidistrital	: ()	
• Otro	: ()	
COFINANCIAMIENTO:		
• Municipalidad provincial	: ()	
• Mancomunidad	: ()	
• Distrital	: ()	
• Otro	: ()	

ELABORACION: GRA-GRPPAT-SGP-2016

FORMATO Nº 03

CRITERIOS PARA EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION

CRITERIOS	ESPECIFICACIONES	PUNTAJE
Proyecto de Mancomunidad Municipal	SI ()	4
	NO ()	2
• Alineado a Resultado priorizado:	(1 – 3)	7
	(4 – 7)	6
	(8 – 11)	5
• Cuenta con Expediente Técnico	SI ()	6
	NO ()	3
POBLACION BENEFICIADA:		
• Proporción de la población beneficiaria respecto de la provincial	5.%	3
	Menor al 5%	2
COMPETENCIA:		
• Regional	()	6
• Multiprovincial	()	5
• Multidistrital	()	4
• Otro	()	1
COFINANCIAMIENTO(% de financiamiento respecto al costo del PIP):		
• Mancomunidad	: ()	3
• Provincial	: ()	3
• Distrital	: ()	3
• Otro	: ()	3
• Sin cofinanciamiento	: ()	0
Indicador de pobreza:		
• Rangos(: ()	3
•	: ()	3
•	: ()	3
•	: ()	3
•	: ()	0

ELABORACION: GRA-GRPPAT-SGP-2016